



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
20 DIC 2021

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
HONORABLE ASAMBLEA:

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

ASUNTO: DICTÁMEN  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXP. NÚM.: CPGAA/06/2021.

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente CPGAA/06/2021, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, recibió el oficio s/n suscrito por el Ciudadano Nicolás Enrique Fera Romero, Presidente Municipal con licencia del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, mediante el cual informa que mediante sesión ordinaria de cabildo, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se aprobó y autorizó la solicitud de licencia por un lapso de (cincuenta y seis días naturales) contados a partir del día seis de noviembre de dos mil veintiuno, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
2. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./0026/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio s/n, suscrito por el Ciudadano Nicolás Enrique Fera Romero, Presidente Municipal con Licencia, del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

\*2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19\*

en el que informa sobre la solicitud de licencia al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por parte del Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, anexando la siguiente documentación:

1. Copia Certificada de la solicitud de Licencia, con acuse de recibido por parte de la Secretaría Municipal, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, suscrito por el Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, ante los concejales del H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno.
2. Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se autoriza la licencia por cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, por parte del Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, a su cargo como Presidente Municipal Constitucional; así también en ese mismo acto, se designó por acuerdo de mayoría calificada por parte del cabildo, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, al Ciudadano Luis Alberto López Ortiz.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/06/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- Con fecha catorce de diciembre del presente año, mediante oficio No. CPGAA/0012/2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 30 y 31 fracción II del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, se solicitó la comparecencia del Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, para el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las 10:30 horas; con el fin de que ratificara la solicitud de licencia por cincuenta y seis días naturales, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno.

4.- Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en la hora señalada, compareció el Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, identificándose con credencial de elector



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ratificó la solicitud de licencia, por un lapso de cincuenta y seis días naturales, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de Santiago Juchitán, Oaxaca, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del referido Municipio, con fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente CPGAA/06/2021, en el que obra la solicitud de licencia del Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, al cargo de Presidente Municipal de Santiago Juchitán, Oaxaca, presentada ante los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Juchitán, Oaxaca, de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, solicitud que fue autorizada por votación de mayoría calificada por los miembros del Cabildo en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, designando posteriormente, en ese mismo acto por acuerdo de mayoría calificada por parte del cabildo, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al Ciudadano Luis Alberto López Ortiz; En términos de lo dispuesto en los artículos 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y décimo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

**XXXVIII.-** Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

**ARTÍCULO 70.-** Los Presidentes Municipales no deberán:

**IV.-** Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos justificados;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

**ARTÍCULO 82.-** *El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.*

...  
*En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.*

**ARTÍCULO 83.-** *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:*

...  
*II.- Licencias mayores de quince días naturales: a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y*

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la solicitud de licencia por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, al cargo de Presidente Municipal de Santiago Juchitán, Oaxaca, por parte del Ciudadano Nicolás Enrique Feria Romero, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el artículo 83 párrafo décimo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente;

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima que al haberse cumplido con los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 83 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de

### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juxtlaahuaca, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

  
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE


*Se excusa del presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 161 fracción I Y 162 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca; de aplicación supletoria del artículo 65 inciso F) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*



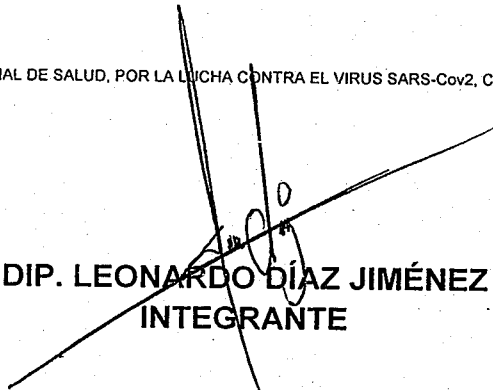
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y  
ASUNTOS AGRARIOS

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"



DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/06/2021, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

